

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7325 *ORDEN JUS/833/2002, de 16 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden JUS/821/2002, de 9 de abril, por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2002-2003.*

Advertido error en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 2002, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

Página 14316. Base quinta. 5.4, donde dice: «Quienes hayan aprobado algún ejercicio en las oposiciones para el ingreso en la Carrera Fiscal o Judicial en los últimos cinco años, 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de tres puntos», debe decir: «Quienes hayan aprobado algún ejercicio en las oposiciones para el ingreso en la Carrera Fiscal o Judicial, 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de tres puntos».

Página 14316. Anexo I, donde dice: «Huleva», debe decir: «Huelva».

Madrid, 16 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

7326 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de Segunda Categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de Segunda Categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría con mejor puesto en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia número 4.

Las Palmas de Gran Canaria. Instrucción número 3 (Las Palmas).

Cerdanyola del Vallès. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Illes Balears).

El Prat de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

El Prat de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mahón. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).

Manresa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Sanlúcar de Barrameda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Sanlúcar de Barrameda. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Santa Coloma de Gramenet. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Telde. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).
 Terrassa. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Manresa. Penal (Barcelona).
 Melilla. Penal número 1.

Tortosa. Penal (Tarragona).
 Barcelona. Juzgado de lo Social número 2.
 Barcelona. Juzgado de lo Social número 20.
 Figueras. Social número 1 (Girona).

Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social número 6 (Las Palmas).

Mataró. Social número 1 (Barcelona).
 Sabadell. Social número 1 (Barcelona).

Total plazas: 38.

7327 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requi-

sitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Tercera Categoría

Astorga. Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).

Briviesca. Primera Instancia e Instrucción (Burgos).

Coín. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga) (nueva creación).

Don Benito. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).

Durango. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Bizkaia).
 Ejea de los Caballeros. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).

Elda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Grado. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).

Massamagrell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Moncada. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
 San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

Sépúlveda. Primera Instancia e Instrucción (Segovia).

Torreveja. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante) (nueva creación).

Torreveja. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Alicante) (nueva creación).

Torrox. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).

Totana. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Valdemoro. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Vilanova i la Geltrú. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Yecla. Primera Instancia e Instrucción (Murcia).

Total plazas: 19.

7328 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal calificador.*

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médi-